

CAPÍTULO XV.

DEL PREFACIO Y *SANCTUS*.

P. ¿Qué cosa es *prefacio*?

R. El *prefacio* viene á ser como un introito del sacrificio de la Misa, el qual, como observa Maldonado (1), propiamente empieza con el *prefacio*; y por eso el sacerdote amonesta en él á los fieles, que apartando de las cosas terrenas sus corazones, los eleven y fixen en Dios: *sursum corda*, como si dixera, poned ya desde aquí vuestros corazones en Dios, porque vamos á entrar en la sagrada accion del mas tremendo sacrificio. Admira ciertamente que pelagianos y calvinistas tomasen ocasion de estas palabras, *sursum corda*, para confirmar con ellas sus heregias. He aquí el argumento de los primeros: el sacerdote, dicen, amonesta en la Misa á los fieles que tengan sus corazones arriba, puestos en Dios; luego el libre alvedrio por sí solo, y sin la gracia de Dios, puede obrar alguna cosa buena, como levantar el espíritu á Dios, orar, invocar &c., porque sino, en vano el sacerdote amonestaria esto á los fieles: no en vano, responde San Agustin, rebatiendo el error, porque tener el corazon *sursum*, esto es, puesto en el Señor, es don de Dios, sin el qual tendríamos siempre clavado en la tierra nuestro corazon (2). Calvino arguye de esta suerte: segun la an-

(1) *Mald. tract. de Cerem. disp. 2. §. 10. num. 1.*

(2) Ideo cum dicitur: *sursum cor*, respondetis; *habemus ad Dominum*. Et ne hoc ipsum, quod cor habetis sursum ad Do-

antigua forma de la Iglesia, el sacerdote en la Misa intimaba á los fieles el *sursum corda*; luego esta intimacion significa que el cuerpo de Jesu-Christo no está acá en la tierra, sino en el cielo. El mismo San Agustin, muchos siglos ántes que Calvino viese al mundo, vió la futilidad de su argumento, que con justa razon desprecia como fundado en una inteligencia la mas grosera. Estas palabras *sursum corda*, dice el Santo Doctor, no significan levantar los corazones *arriba* materialmente como suena, sino ponerlos en Dios, en quien no hay arriba ni abajo (3), que son diferencias del lugar material corporeo. La significacion propia y natural de las palabras *sursum corda*, no es otra que la que se colige de la respuesta del pueblo: *habemus ad Dominum*; que es decir, que el *sursum corda* del sacerdote no significa levantar los corazones materialmente al cielo, como torpemente pensó Calvino, sino ponerlos en Dios segun la respuesta del pueblo christiano.

P. ¿Quántos son los *prefacios* legítimos y aprobados?

R. A tanto extremó llegó antiguamente el abuso que se hizo de los *prefacios*, que segun refiere Cavalieri con testimonio que cita de Battaglino, eran muchos los que se metian á compositores de *prefacios*, para venderlos á los sacerdotes por un precio vilisimo (4). A vista de tan enorme abuso, los Obispos de

minum, tribuatis viribus vestris, meritis vestris, laboribus vestris; quia Dei donum est sursum habere cor. S. Aug. serm. 33. de divers.

(3) *Idem serm. 64. de temp.*

(4) Battaglino teste, adeo præfationum abusus excreverat, che l'ingordigia (sunt ejusdem auctoris ipsissima verba) umana aveva introdotto di compor nuovi prefaci per la vile offerta à sacer-

de Alemania y Francia consultaron al Papa Pelagio II. sobre qué prefacios debian reconocerse y admitirse por legítimos; y para responder á esta consulta, mandó el Papa juntar concilio, en el qual se determinó responder, como con efecto se respondió por carta que escribió el Papa á los referidos Obispos, que eran solamente estos nueve prefacios legítimos: 1.º de Resurreccion, *te quidem omni tempore*: 2.º de Ascension, *qui post resurrectionem suam*: 3.º de Pentecostes, *qui ascendens super omnes caelos*: 4.º de la Natividad del Señor, *quia per incarnati*: 5.º de Epifanía, *quia cum unigenitus tuus*: 6.º de los Apóstoles, *te Domine suppliciter exorare*: 7.º de la Santísima Trinidad, *qui cum unigenito tuo*: 8.º de cruz, *qui salutem humani generis*: 9.º del tiempo de quaresma, *qui corporali jejunio*. Y despues de constituir el número de prefacios, concluye el Papa su carta diciendo: *has præfationes tenet, et custodit Sancta Romana Ecclesia: has tenendas vobis mandamus*. No ignoramos que varios eruditos, como Bona, Meratti, y otros, no reconocen por genuina esta carta de Pelagio II., y Georgio afirma resueltamente, que sin embargo de que Baronio, haciendo mencion de ella no la nota con censura alguna, él la tiene por supositicia, por solo el número de nueve prefacios que en ella se enumeran; y con justa razón admira este sabio autor que en el catálogo de los nueve prefacios referidos no se cuente el *comun* acaso el mas antiguo de todos (5). Pero sea lo que fuere de la legiti-

cerdoti venderecci, fino di un pajo di ova. Caval. tom. 5. c. 14. nam. 2. in fin.

(5) Baronius nulla censoria nota hanc epistolam (Pelagii II.) perstrinxit; sed inter Isidorianas, ex hoc ipso constituto præfationum numero esse amandam ego puto. . . Miror sane cur

timidad de la epístola de Pelagio II., segun el misal romano, á los nueve prefacios referidos se añaden dos, que son el que se dice en las fiestas de la Virgen, y el *comun* que debe decirse en todas las fiestas y oficios del año que no tienen prefacio propio; y fuera de estos once prefacios, que son los legítimos y aprobados por la Iglesia, en ninguna parte puede admitirse ningun otro, como no sea aprobado con autoridad de la silla apostólica.

P. ¿Qué prefacio deberá decirse en la Misa de una fiesta que ocurre en dos octavas que tienen su prefacio propio?

R. Si la fiesta ocurrente no tiene prefacio propio, es regla firme y general que establece Guyéto, que se debe decir el prefacio de aquella octava, de la qual se haria el oficio, no siendo impedido por la fiesta; es decir, que el prefacio debe ser de la octava mas digna; y ésta siempre es la de la fiesta de mayor rito; por exemplo, la octava de fiesta de 1.ª clase se prefiere siempre á la de la fiesta de 2.ª clase, aunque sea de mayor dignidad, como ya hemos dicho en otra parte (6); pero si las fiestas con octava son iguales en el rito, se debe preferir la de mayor dignidad, como alguna no sea mas privilegiada, porque entonces ésta se prefiere á aquella, como se ve en la octava del *Corpus* que se prefiere, y debe preferirse sin disputa á la de la Santísima Trinidad en su propia Iglesia, por mas privilegiada, no solamente en España, sino tambien en la Iglesia uni-

ver-

ab iis etiam qui de novem his præfationibus decreta jam inde à sæculo XII. edidere, præfatio quæ communis dicitur. . . non recenseatur, cum omnium fortè vetustissima sit. Georg. tom. 3. disert. II. num. X.

(6) Tom. 2. pag. 79. sub num. 12.

Aa 2

versal ; pero si en el caso la fiesta ocurrense tuviese prefacio propio ; es indudable que éste es el que debe decirse en la Misa ; como por exemplo si la fiesta de los Apóstoles San Felipe y Santiago , ó la de la invencion de la Santa Cruz ocurre en la infraoctava de la Ascension del Señor ; el prefacio en el primer caso debe ser de *Apostolis* , y en el segundo de *cruce* ; y de la infraoctava el *communicantes* en ambos casos (7) , y la razon en que se funda este decreto es la propiedad , título y causa de la preferencia ; de manera , que asi como el prefacio propio se preferiere al comun , asi el mas propio debe preferirse al menos propio ; y esta es la regla por la qual se decide fácilmente la preferencia de los prefacios en la ocurrencia de sus casos.

P. La regla de que ocurriendo fiesta con prefacio propio en octava que tambien le tiene propio , se debe decir el de la fiesta por ser mas propio , ¿ admite alguna excepcion ?

R. Unica y singular es la excepcion que se conoce de esta regla ; y es en la octava de la Natividad del Señor , cuyo prefacio debe decirse en la fiesta de San Juan , no obstante de tenerle propio como Apóstol , y esta es una excepcion que solamente se debe á la fiesta de San Juan , sin que pueda extenderse á otras fiestas que tengan prefacio propio ; pues aunque sobre este punto han disputado mucho los autores litúrgicos ; con la declaracion de la sagrada congregacion de ritos , de que la fiesta del dia de S. Juan

(7) Si festum SS. Filippi et Jacobi , vel inventionis S. Crucis , aut S. Joannis ante portam latinam , occurrerit infra octavam Ascensionis , præfatio in Missa erit de Apostolis , vel de Cruce , sed *communicantes* de Ascensione. S. R. C. 28 Aug. 1627 in un-
arbis.

es excepcion particular de las rúbricas generales (8) , debe cesar toda disputa ; y de aqui se infiere con evidencia que en la fiesta de la traslacion del Apóstol Santiago , que en España se celebra en el dia 30 de Diciembre , no debe decirse en su Misa el prefacio de *Nativitate* , sino el propio de *Apostolis*.

P. Si en alguno de los dias que restan despues de la octava de la Natividad del Señor , hasta la vigilia de epifanía *inclusive* , ocurriese alguna fiesta particular de la Virgen con octava por especial concesion , ó por legítima costumbre , ¿ qué prefacio debería decirse , el de la Virgen , ó el propio de *Nativitate* ?

R. Para responder á esta duda , que Cavalieri llama *question bellissima* (9) , debemos notar la gran diferencia , que en orden al prefacio de *Nativitate* hay de los dias propios , que comprehende la octava de la Natividad del Señor , á los que despues de ella restan hasta la epifanía ; y es , que á los primeros conviene el prefacio *ratione octave* , y á los segundos *per extensionem* , como dice Guyeto (10) ; y en

(8) III. An rubrica posita in Missa S. Joannis Apostoli assignans præfationem de Nativitate , accipienda sit generaliter , ita ut talis præfatio debeat dici in omnibus Missis festivis occurrentibus infra octavam Nativitatis etiam habentibus præfationem propriam , seu potius dicta rubrica sit exceptio rubricæ generalis , ita ut in sola Missa S. Joannis Apostoli debeat dici præfatio Nativitatis , non vero in aliis Missis sive festivis , sive votivis propriam præfationem habentibus ? Ad III. negative ad primam partem , affirmative ad secundam. S. R. C. 16 Februarii 1781 in una Ordinis excal. Hispan.

(9) Caval. tom. 3. cap. 14. num. 26.

(10) Guyet. lib. 4. cap. 18. quæst. 10.

estos días restantes despues de dicha octava el prefacio de *Nativitate*, se ha de considerar como prefacio de *tempore*, contra el qual debe prevalecer el de la octava como *mas proprio*; y esta es la razon porque en los días de la pregunta deberia decirse el prefacio de la octava de la Virgen, y no el de *Nativitate*.

P. Quando se reza el oficio de la Virgen en sábado, y se dice Misa votiva de algun santo, ¿deberá decirse en ella el prefacio de la Virgen?

R. Tonelli afirma, que si la Misa votiva no tiene prefacio propio, debe decirse el de la Virgen, porque es el que conviene al dia por razon del oficio, y tambien porque la segunda oracion de la Misa debe ser de *B. Virgine*; y no hay ni puede haber razón alguna para que en la Misa deba hacerse conmemoracion de la Virgen, y no decirse su prefacio; pero este principio es enteramente falso, porque como justamente observa Cavalieri, no hay conexión alguna entre la conmemoracion y el prefacio, pues muchas veces se ve, y verifica lo uno sin lo otro conforme á la regla general de las rúbricas, segun la qual á todas las fiestas que ocurren en infraoctavas, de qualquiera rito que sean, sino tienen prefacio propio, debe adjudicarse el propio de la octava, aunque de ella no se haya hecho conmemoracion alguna en las Misas de las fiestas ocurrientes. ¿Pero qué nos cansamos en razones para refutar la sentencia de Tonelli? Ella ciertamente no se puede sostener por ser expresamente contraria á un decreto, por el qual la sagrada congregacion resuelve, que en el caso de la pregunta no debe decirse el prefacio de la Virgen, sino el *comun* (11).

P.

(11) S. R. C. 2 Decembris 1684. Véase el decreto en el cap. 10. num. 11.

P. En el prefacio de la Misa de la expectacion del parto de nuestra Señora, y en el de la solemnidad del rosario; se ha de decir en el 1.^o *et te in expectatione partus B. M. V.*, y en el 2.^o *et te in solemnitate rosarii*?

R. Asi en estos términos se consultó esta duda á la sagrada congregacion, la que respondió diciendo, que omitidas las palabras *partus* y *rosarii* se dixese en el primer caso *et te in expectatione B. M. semper Virginis*, y en el segundo *et te in solemnitate B. M. semper Virginis* (12).

P. ¿Qué ritos ha de observar el celebrante diciendo el prefacio?

R. Concluida la última secreta conforme se ha dicho al fin del capítulo antecedente, estando el sacerdote en medio del altar, y extendiendo sobre él las manos, puestas á un lado y á otro fuera del corporal, dice con voz clara é inteligible *per omnia sæcula sæculorum*, y sin juntar las manos ni moverlas de donde las tenia, dice con el mismo tono de voz *Dominus vobiscum*, sin volverse al pueblo segun costumbre. Quando dice *sursum corda* levanta las manos segun las tiene extendidas hasta el pecho, de modo que sus palmas se miren mutuamente, y los dedos juntos en sus extremidades han de mirar, no al cielo, como quieren algunos, sino al altar. Quando dice *gratias agamus Domino Deo nostro* junta las manos delante del pecho, y á la palabra *Deo nostro* levantando los ojos al Crucifixo, al punto incli-

(12) In præfatione Missæ expectationis partus, dicendum est, *et te in expectatione B. M. semper Virginis*: et in festo rosarii dicendum est, *et te in solemnitate B. M. semper Virginis*, omissis verbis *partus* et *rosarii*. S. R. C. 3 Martii 1761 ad 9.

clina la cabeza con inclinacion *mínima*; y habiendo respondido el ministro *dignum et justum est*, el celebrante levanta y extiende las manos, como ántes al *sursum corda*, y teniéndolas así extendidas prosigue con la misma voz clara el prefacio hasta concluirle; y quando diga *per Christum Dominum nostrum* no incline la cabeza.

P. ¿Por qué quando aquí en el prefacio el sacerdote dice *Dominus vobiscum* no se vuelve al pueblo?

R. Tan sólida como misteriosa es la razon que nos da Le-Brun, diciendo que segun las litúrgias de Santiago, y de los Santos Basilio y Chrisóstomo, ántes del prefacio se cerraba el santuario, y se corria un velo delante del altar; de modo, que ni el sacerdote podia ver al pueblo, ni éste al sacerdote; y esta es la razon porque antiguamente el celebrante decia *Dominus vobiscum* en el prefacio sin volverse al pueblo, y quizá provino de aquí el que tampoco ahora se vuelva por conservar algun vestigio y memoria de aquel antiguo misterioso rito; y el misterio es, que acercándose el celebrante á la accion del mas tremendo sacrificio, se juzgó muy conveniente que para executarla con mayor atencion y devocion se cerrase ántes del prefacio el santuario, y se corriese un velo delante del altar, para que separado el sacerdote del tumulto y estrépito del pueblo, pudiese tener mas recogido su espíritu en Dios sin distraerse á ninguna cosa de este mundo. Y aunque es verdad, como observa Cavalieri, que ya cesó aquel rito antiguo de cerrar el santuario, y separar al celebrante de la vista del pueblo, seria muy justo que siempre se conservase con vigor en quanto á su misterio, que es que el celebrante esté todo recogido dentro de sí mismo para ha-

cer

cer atenta y devotamente tanto sacrificio (13). Otro rito muy semejante se usó tambien antiguamente en España, donde como testifica Pedro Ruiz Alcolahado, desde el lunes primero de quaresma, y en algunas Iglesias desde el miércoles de ceniza se ponía delante del altar mayor un velo que impedia la vista del pueblo, y se tenia tendido en todas las Misas de feria hasta el miércoles santo, en que se quitaba el velo á las palabras de la pasion *et velum templi scissum est.* » Esta (dice Alcolahado) no es ceremonia romana, pero parece á muchos de gran representacion, y congruencia del tiempo en que á los fieles se prohíbe la vista del altar y ministros por sus pecados. Adonde se acosumbra, podrianla usar, pues no repugna del todo á las ceremonias romanas. . . mas si se dexase de usar por temor de la obediencia que pone el Papa en su breve, mandando dexar todos los ritos y ceremonias que ántes se usaban en la celebracion de la Misa, acertarase en ello. . . Y seria lo mas acertado en ésta, y en las demas cosas, seguir la Iglesia romana, cuyas ceremonias son sin comparacion de mayor autoridad y fundamento. Y para decir lo que del *velo* sentimos, no nos parece muy propia ceremonia del tiempo de gracia, en el qual se nos comunican los sacramentos y misterios *sin velo* (14),” y nosotros nos

con-

(13) Etsi autem modo ritus claudendi sanctuarium, segregandique sacerdotem celebrantem à populo non vigeat, attamen quantum fieri potest, in se receptus tota mente, et animo opus tantum perficiat. *Caval. tom. 5. cap. 14. num. 4.*

(14) *Alcol. cerem. rom. part. 7. pag. 110.*
Tomo III. Bb

conformamos gustosamente con el mismo sentimiento, porque nada es mas conforme á nuestros votos que la uniformidad en la celebracion de la Misa; pues siendo en la Iglesia *uno* el sacrificio, seria conveniente que fuese tambien *uno* el rito de celebrarle. Concluido el prefacio, sigue el trisagio *Sanctus &c.*, que se dice hymno angélico, y los griegos llaman hymno triunfal.

P. ¿Quién instituyó ó mandó que se dixese en la Misa este hymno?

R. Varios autores son de sentir que el Papa Sixto I. fué quien instituyó ó mandó que se añadiese este hymno en la Misa, y lo prueban del libro pontifical; pero como observa el Cardenal Bona, de este libro solamente consta, que por este Papa se estableció, que empezando el sacerdote el hymno, alternase el pueblo cantándole; y á esto sin duda aludió Amalario, quando dixo que este hymno contiene las voces de los dos órdenes, de ángeles y de hombres: el orden de los ángeles dice: *Sanctus, Sanctus, Sanctus, Dominus Deus Sabaoth, pleni sunt caeli et terra gloria tua*; y el orden de los hombres responde con la voz del pueblo: *hosanna in excelsis, benedictus qui venit in nomine Domini* (15). En los rituales antiguos, escribe el citado Bona, se prescribe, que quando se cantaba este trisagio se inclinassen todos los del coro hasta empezar las palabras *pleni sunt caeli &c.*, á las cuales debian ponerse rectos, á no ser que se interpolasen algunos versos, como solia hacerse en varias Iglesias. Georgio hace mencion de algunas oraciones que se interponian en este hymno; y el Cardenal

(15) Amalar. lib. 3. cap. 21.

Bona nos testifica haber hallado en un misal antiguo la interpolacion de estos versos rithmicos.

I. Coeleste praconium.	IV. Cujus sancta passio
Sonet vox fidelium	Mors et resurrectio
Ad Dei magnalia. Sanct.	Mundi lavit crimina.
II. Virgo parit filium	Pleni sunt caeli &c.
Castitatis liliium	V. Jam in Patris dextera
Dei plena gratia. Sanct.	Sedens super aetera
III. Cujus natalitia	Regnat super omnia
Stella prodit praevia,	Cum paterno numine
Quem paterna proprium	Et cum sancto flamine
Vox testatur Filium	Ipsi laus et gloria.
Ad jordanis flumina.	Hossanna in excelsis.
	Sanctus.

Otra semejante interpolacion se halla en la Misa que Santo Tomás compuso para la solemnidad del Santísimo Sacramento, y puede verla el curioso en el citado Bona (16).

P. ¿Cómo ha de decir el celebrante el hymno angélico Sanctus, Sanctus?

R. Despues ne haber dicho las palabras del prefacio *sine fine dicentes*, junta el sacerdote las manos delante del pecho, é inclinándose con inclinacion mediana sin poner las manos sobre el altar, al mismo tiempo de inclinarse dice *Sanctus, Sanctus &c.* con voz mediana; esto es, voz media entre la clara y la secreta: y quando dice *benedictus qui venit*, se pone recto, y se signa formando una cruz con la mano derecha extendida, como se ha dicho, de la frente al pecho, del hombro izquierdo al derecho, dis-

(16) Cardinal. Bon. rer. liturg. lib. 2. cap. 10. num. 4.

distribuyendo las palabras y acciones de este modo: quando dice *benedictus* toca la frente: á la palabra *qui venit* el pecho; á la de *in nomine Domini* el hombro izquierdo; y el derecho quando dice *Hossanna in excelsis*; y advertimos aqui con Portu., que concluida esta signacion de cruz no ha de juntar el celebrante las manos, porque nada dice la rúbrica; y con razon, porque luego al punto y sin detencion tiene que elevarlas con los ojos, y juntarlas sobre el altar para empezar el cánon (1).

P. ¿Mientras el celebrante dice *Sanctus*, *Sanctus &c.* debe el ministro tocar la campanilla?

R. Aunque se ignora cuándo comenzó el uso de tocar la campanilla al *Sanctus*, es de creer que empezaria con el rito de elevar la hostia y el cáliz, porque el fin de este uso no puede ser otro que el de preparar á los fieles excitando su devocion para adorar el Sacramento al tiempo de su elevacion. Macri, en su diccionario verbo *campana*, se atrevió á decir que era un abuso el tocar la campanilla al *Sanctus*: *id per abusum fieri*. ¿Y por qué razon? Porque quando el Papa, asi escribe, *celebra Misa privada, ó asiste á ella, no se toca al Sanctus la campanilla*. ¿Qué razon tan futil! Ella es tan despreciable como la asercion: si tocar la campanilla al *Sanctus* es abuso, como quiere Macri, porque no se toca en la capilla del Papa, igualmente lo será tambien el tocarla á la elevacion de la hostia, porque en la capilla pontificia tampoco se toca á la elevacion del Sacramento. Digamos, pues, que el uso de tocar la campanilla al *Sanctus*, como ins-

(17) Port. ad tit. 7. rub. 8. sub num. 17. in fin.

tituido para avivar la devocion de los fieles, es por sí tan religioso, como digno de ser observado siempre con la mayor exáctitud, y sin alguna variacion.

CAPÍTULO XVI.

DEL CÁNON Y SUS ORACIONES.

P. ¿Qué quiere decir *cánon*, y quién fué su autor?
R. *Cánon* es lo mismo que regla, y San Ambrosio le llama regla eclesiástica de la Misa; y como dice Benedicto XIV. el *cánon* es la regla firme y constante que el sacerdote debe seguir y observar exáctamente en la celebracion del santo sacrificio, asi en quanto á las palabras que contiene, como en orden á las acciones que prescribe (1). Nada se sabe de cierto, quien fué el autor del *cánon*, y digan otros lo que quieran, dice Bisso (2): lo que sí se sabe, es que su uso en la Misa es mas antiguo que el orden romano, porque en él se hace mencion del *cánon*, no como cosa nuevamente instituida, sino ya usada en la sagrada accion. El Cardenal Belarmino observa, que en el *cánon*, esto es, en aquella parte suya que se llama *communicantes*, no se menciona ningun santo Confesor (3); y este es un argumento que sólidamente prueba ser tanta la antigüedad del *cánon*, que ya se usó de él desde el principio de la Iglesia;

(1) *Benedict. XIV. de sacrif. lib. 2. cap. 12. num. 1.*

(2) *Bis. hierurg. tom. 1. lit. C.*

(3) *Bellarmino. de sacrif. Mis. lib. 2. cap. 20.*